

ACTA NUMERO CATORCE

Séptima sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las nueve horas del día doce de agosto del año dos mil quince. Convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Profesor **Raúl Andrés Peña Landaverde**, con la presencia del señor Sindico Municipal Profesor **Wílfido Menjívar**, y de los regidores propietarios y regidoras propietarias: Señora **Orbelina Martínez de Maldonado**, Primera Regidora; Señor **Miguel Morales Portillo**, Segundo Regidor; Señor **Rafael Cardoza Hernández**, Tercer Regidor, Señora **Rosa Etelvina Tejada Valle**, Cuarta Regidora, Señor **Oscar Alirio Rivera Navarro**, Quinto Regidor, Señor **Daniel Pacheco Murcia**, Sexto Regidor, Señora **Julia Arely Velásquez de Amaya**, Séptima Regidora, Señor **José Adán López López**, Octavo Regidor, y de los regidores y regidoras suplentes: Doctora **Claudia Jacqueline Castro de Mejía**, Primera Regidora Suplente, Ingeniero **José Alexander Tejada Peralta**, Segundo Regidor Suplente, Señorita **Rosa Beatriz Ortiz Tejada**, Tercera Regidora Suplente y Profesor **Pedro Antonio Pereira Arias**, Cuarto Regidor Suplente, y con la asistencia del Secretario Municipal Licenciado **Manuel de Jesús Landaverde Calderón**. Por lo que establecido el quórum con la totalidad de los miembros del Concejo, el Señor Alcalde declaró abierta la presente sesión y se dio principio con la lectura del acta anterior, la cual una vez modificada fue aprobada y ratificada en todas sus partes. A continuación luego de haberse discutido y analizado los diferentes puntos de la agenda correspondiente a la presente sesión de trabajo, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, emitió los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO.- PAGO DE FACTURA AL LIC. RICARDO ALVARADO VAQUERO.-** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA: I.** Realizar la erogación por la cantidad de NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$900.00), para cancelar al Lic. RICARDO ALVARADO VAQUERO, los servicios Jurídicos y Notariales prestados en esta Municipalidad durante el mes de julio del presente año. **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que de Fondos Propios, realice el pago antes mencionado, afectando a la partida 54503 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO DOS.- PAGO DE RECIBO A MARIA CRISTINA HERNÁNDEZ LÓPEZ.-** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA: I.**

Realizar la erogación por la cantidad de SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$60.00) para cancelar a MARIA CRISTINA HERNÁNDEZ LÓPEZ, un recibo de fecha veinticuatro de julio del presente año, por la compra de desayunos para integrantes de la Banda Municipal de Paz, por su participación en una actividad cultural realizada en el Municipio de Guazapa, del departamento de San Salvador, el día diecinueve de julio del presente año. **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que de Fondos Propios realice el pago antes mencionado, afectando a la partida 54101 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO TRES.-** PAGO DE FACTURA A ROBERTO DANILO GARCÍA FIGUEROA.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** **I.** Realizar la erogación por la cantidad de SESENTA Y SIETE DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$67.20), para cancelar al Señor Roberto Danilo García Figueroa, la factura número 006141, de fecha ocho de agosto del corriente año, por la compra de materiales diversos para reparación de pilares del corredor de la casa anexo de esta Municipalidad. **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que de Fondos Propios realice el pago antes mencionado, afectando a la partida 54111 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** PAGO DE FACTURA A ROBERTO DANILO GARCÍA FIGUEROA.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** **I.** Realizar la erogación por la cantidad de CIENTO SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$175.00), para cancelar al Señor Roberto Danilo García Figueroa, la factura número 006142, de fecha ocho de agosto del corriente año, por la compra de materiales metálicos diversos para elaborar defensa y puerta balcón en la bodega de resguardo del equipo de sonido de esta Municipalidad, la cual está situada contiguo al despacho municipal. **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que de Fondos Propios realice el pago antes mencionado, afectando la partida 54112, del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO CINCO.-** PAGO DE FACTURA A ROBERTO DANILO GARCÍA FIGUEROA.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** **I.** Realizar la erogación por la cantidad de SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$60.00), para cancelar al Señor Roberto Danilo García Figueroa, la factura número 006143, de fecha ocho de agosto del corriente año, por la compra de dos cubetas de pintura para borrar grafitis, las cuales se donarán a la PNC Comunitaria del Caserío

Conacastillo, Cantón Sunapa de este Municipio. **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que de Fondos Propios realice el pago antes mencionado, afectando la partida 54107, del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO SEIS.-** COTIZACIÓN PARA LA COMPRA DE FORMULARIOS PARA UACI Y UAIP.- El Concejo Municipal, en relación a la cotización presentada por el Señor Hugo Reynaldo Trujillo Díaz, propietario del establecimiento Quality Color, para la compra de cinco blocks de formularios de solicitud de información, tamaño carta, papel químico, impreso en full color, original y una copia, numerados, para la Unidad de Acceso a la Información Pública, y la compra de diez bloks de requisición de materiales, tamaño carta, papel químico, impreso en un color de tinta, original y una copia, numerados, para la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y con base a lo dispuesto en los Arts. 30 Numeral 9, del Código Municipal; 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por unanimidad **ACUERDA: I.** Adjudicar la compra de los formularios antes detallados, al Señor Hugo Reynaldo Trujillo Díaz, propietario del establecimiento QUALITY COLOR, por un costo total de CIENTO VEINTINUEVE DÓLARES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$129.72). **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que de Fondos Propios, realice el pago antes mencionado, afectando a la partida 54313 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO SIETE.-** COTIZACIÓN PARA LA COMPRA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS.- El Concejo Municipal, en relación a la cotización presentada por el Señor Rafael Alfredo Lemus Morataya, propietario del negocio DO-SANTOS SPORTS para la compra de veinte pelotas de futbol marca Mikasa # 5 y con base a lo dispuesto en los Arts. 30 Numeral 9, del Código Municipal; 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por unanimidad **ACUERDA: I.** Adjudicar la compra de veinte pelotas de futbol Mikasa # 5, para los equipos federados en torneo de ADFA, al Señor Rafael Alfredo Lemus Morataya, por un costo total de QUINIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$520.00). **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta del proyecto: **Promoción del deporte y sana recreación en el Municipio de Nueva Concepción**, realice el pago antes mencionado, afectando a la partida 54106 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO OCHO.-** COTIZACIÓN PARA LA COMPRA DE TROFEOS.- El Concejo Municipal, en relación a la cotización presentada por el Señor Rafael Alfredo Lemus Morataya, propietario del negocio DO-SANTOS SPORTS para la compra de trofeos para la premiación del Torneo de Fútbolito

Rápido que se desarrollará en el Parque Municipal de esta Ciudad; y con base a lo dispuesto en los Arts. 30 Numeral 9, del Código Municipal; 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por unanimidad **ACUERDA: I.** Adjudicar la compra de: **a)** Cuatro trofeos PT-4^a para campeón goleador, **b)** Tres trofeos 05-7039B para porteros menos vencido. Para la premiación en el torneo de futbolito rápido que se desarrollará en el parque municipal de esta ciudad, al Señor Rafael Alfredo Lemus Morataya, por un costo de CIENTO CINCUENTA Y SEIS DÓLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$156.97). **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta del proyecto: **Promoción del deporte y sana recreación en el Municipio de Nueva Concepción**, realice el pago por la compra antes mencionada, afectando a la partida 54112 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE.- SOLICITUD DE ADESCO CANTÓN POTRERO SULA.-** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, y en relación a la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón Potrero Sula de este municipio; quienes solicitan apoyo económico para la celebración de las Fiestas Cívicas del día 15 de septiembre del presente año, dicho aporte se utilizará para el desarrollo de diversas actividades culturales tales como: palo encebado, quiebra de piñatas y dinámicas. Por unanimidad **ACUERDA: I.** Aportar a Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón Potrero Sula de este municipio, una ayuda económica por la cantidad de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.00), para la celebración de dichas Fiestas Cívicas. La cual se hará entrega por medio del señor Ronaldo Rodríguez Aguilar, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva de dicha asociación.- **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que de la cuenta corriente de Fondos Propios realice el pago de la aportación antes mencionada, afectando a la partida presupuestaria 56303 del Presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ.- COTIZACIÓN PARA COMPRA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA Y OTROS.-** El Concejo Municipal, en relación a la cotización presentada por el Señor Adán Lemus Morataya, propietario de TIENDA OSCARITO, para la compra de artículos varios de limpieza y otros, para el uso interno de esta Municipalidad; y con base a lo dispuesto en los Arts. 30 Numeral 9, del Código Municipal; 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por unanimidad **ACUERDA: I.** Adjudicar la compra de: **a)** Cuarenta galones de desinfectante azistin para piso, **b)** Veinticinco bolsas de detergente Rinso de mil gramos, **c)** Quince trapeadores de toalla, **d)** Tres cajas de vasos

número ocho, marca dipsa, **e)** Cinco yardas de franela, **f)** Diez pastillas para baño en gel, marca Musculo, y **g)** Cuatro spray antipolvo para muebles, marca pledge; al señor Adán Lemus Morataya, por un costo de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$481.50). **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que de Fondos Propios realice el pago por la compra antes mencionada, afectando a las partidas 54104, 54107 y 54199 según corresponda del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO ONCE.- SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE PARTIDAS DE NACIMIENTO.-** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, a solicitud de los señores: INGRID MARILÚ MORALES LEMUS, MARIA AGUILAR ALVARADO y CARLOS MAURICIO LEMUS MENDEZ, quienes actúan en su carácter personal, manifiestan: **La Primera,** INGRID MARILÚ MORALES LEMUS, que según certificación de Partida de Nacimiento número 859 asentada a páginas 403, del Libro de Partidas de Nacimiento que esta Alcaldía Municipal llevó durante el año de 1995, extendida por la señora Verónica Magdalena Perlera de Quijada, Jefe del Registro del Estado Familiar Interina, de esta municipalidad y que acompaña a su solicitud, nació a las dieciséis horas del día dieciséis de octubre del año de mil novecientos noventa y cinco, en el cantón El Gavilán, de esta jurisdicción, siendo hija de Emiliano Morales y Silvia Emelina Lemus. Que encontrándose su Partida de Nacimiento sin la firma de la Jefa del Registro del Estado Familiar de esa época y teniendo interés en reponer dicho asiento, comparece a solicitar su reposición con base a lo establecido en el Artículo 8 de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil y sus reformas, contenida en el Decreto Legislativo No. 577, del 26 de Enero de 1981, publicada en el Diario Oficial No. 16, Tomo No. 270, de esa misma fecha, ofreciendo como prueba la referida certificación.- **La Segunda,** MARIA AGUILAR ALVARADO, que según certificación de Partida de Nacimiento número 238, asentada a páginas 170 del Libro de Partidas de Nacimiento que esta Alcaldía Municipal llevó durante el año de 1943, extendida por la señora Verónica Magdalena Perlera de Quijada, Jefe del Registro del Estado Familiar de esta municipalidad y que acompaña a su solicitud, nació a las dos horas del día quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, en el Cantón Laguna Seca, de esta jurisdicción, siendo hija ilegítima de Victoria Aguilar y de Peoquinto Alvarado. Que encontrándose deteriorado el folio del Libro donde se encuentra asentada su Partida de Nacimiento y teniendo interés en reponer dicho asiento, comparece a solicitar su reposición con base a lo establecido en los Arts. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado

4	Trofeos para premiación Torneo Pre-Juvenil : Cuarto Lugar Juvenil.		30.00
5	Premiación en Efectivo		300.00
	Tercer Lugar	50.00	
	Segundo Lugar	100.00	
	Primer Lugar	150.00	
7	Compra de camisas deportivas para participantes (40 unidades)		160.00
8	Compra de 7 Pelotas		140.00
	Total Premiación		1,105.00

Dichos premios serán entregados por la municipalidad a los representantes de cada equipo ganador, y en el caso de los premios en efectivo éstos serán entregados por medio de certificados que posteriormente serán cancelados con cheque a través de la Tesorería Municipal. **II.** Todos los gastos concernientes a esta actividad deportiva, se realizarán del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto antes mencionado, afectando a las partidas presupuestarias correspondientes. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO CATORCE.-** CARTA-OFERTA DE LICDA. ANA MERCEDES DE RODRIGUEZ. El Concejo Municipal, en relación a la carta-oferta de servicios profesionales presentada por la Licenciada Ana Mercedes de Rodríguez, para apoyar en el área de Cuentas Corrientes en el mantenimiento según las actividades descritas en la respectiva cotización, y un día de capacitación a la Encargada de la referida Unidad, durante los días tres y ocho de Septiembre del corriente año; con base en los Arts. 30 Numeral 9, del Código Municipal; 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por unanimidad **ACUERDA: I.** Contratar los servicios profesionales de la Licenciada Ana Mercedes de Rodríguez, para apoyar en el área de Cuentas Corrientes en las actividades y durante las fechas antes señaladas, por un costo total de DOSCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$228.58). **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que de la cuenta del 25% FODES y previo informe de las actividades realizadas, efectúe el pago de los honorarios por los servicios profesionales antes mencionados, afectando a la partida 54507 del Presupuesto Municipal vigente.- **ACUERDO NUMERO QUINCE.-** CARTA-OFERTA DE LICDA. ANA MERCEDES DE RODRIGUEZ. El Concejo Municipal, en relación a la carta-oferta de servicios profesionales presentada por la Licenciada Ana Mercedes de Rodríguez, para dar mantenimiento a los módulos: Catastro de Inmuebles, Catastro de Empresas, Facturación y Cobro, y Contabilidad Presupuestaria, para lo que resta del presente año. Por

unanimidad **ACUERDA:** Comunicar a la Licenciada Ana Mercedes de Rodríguez, que por el momento únicamente se contratarán los servicios profesionales para las actividades del tiraje y el cierre entre otras, que se realizarán al módulo de Facturación y Cobro. Por lo que, el mantenimiento de los otros módulos del SIFIMU se dará posteriormente.- Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO DIECISÉIS.- CARTA-OFERTA DE LICDA. ANA MERCEDES DE RODRIGUEZ. El Concejo Municipal, en relación a la carta-oferta de servicios profesionales presentada por la Licenciada Ana Mercedes de Rodríguez, para dar capacitación a la persona Encargada de Cuentas Corrientes, en el módulo de Facturación y Cobro. Por unanimidad **ACUERDA:** Comunicar a la Licenciada Ana Mercedes de Rodríguez, que en vista que la señora Katia Zuleyma Valle Menjívar, quien funge actualmente como Encargada de Cuentas Corrientes, está solicitando licencia sin goce de sueldo por un período de quince días aproximadamente a partir del día veintiocho de los corrientes, no es posible agendar por el momento la capacitación. Por lo que la contratación de sus servicios profesionales en el área de capacitación se estará realizando posteriormente.- Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, y en cuanto a la solicitud presentada por la señora Katya Zuleyma Valle Menjívar, Encargada de Cuentas Corrientes de esta Municipalidad, en la cual solicita permiso sin goce de sueldo para viajar fuera del país por quince días durante el período comprendido: Del veintiocho de agosto al once de septiembre del presente año. Y en base a lo establecido en el Art.12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, por unanimidad **ACUERDA: I.** Conceder a la señora Katya Zuleyma Valle Menjívar, la licencia sin goce de sueldo por el tiempo solicitado. **II.** Solicitar la colaboración del señor Ovidio Humberto Henríquez Sánchez quien se desempeña como Jefe de Catastro Tributario, en el sentido de apoyar de forma ad-honorem las actividades de Cuentas Corrientes por el período de la licencia concedida a la titular de dicha oficina. Hágase saber el presente Acuerdo a la interesada así como al Gerente Financiero y a la Encargada de Recursos Humanos para los efectos legales correspondientes.- Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.- RENUNCIA DE LA TESORERA MUNICIPAL.- El Concejo Municipal, visto el escrito con fecha once de agosto del corriente año, el cual se encuentra debidamente autenticado, y presentado por la Señora **Norma Verónica Portillo de Hernández,** a través del cual interpone la renuncia voluntaria a su empleo en esta municipalidad como Tesorera, a partir del día quince de septiembre del presente año, por asuntos personales que desea atender. Por lo que solicita se le otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria conforme lo dispone el Art. 53 – A y siguientes

de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en relación con el Art. 69 literal g), del Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad. Por tanto, y con nueve votos favorables de los miembros propietarios del Concejo, **ACUERDA: I.** Aceptar la renuncia voluntaria de la señora **Norma Verónica Portillo de Hernández**, a su empleo de Tesorera Municipal, a partir del quince de septiembre del presente año, quien desde el día cinco de mayo de mil novecientos noventa y siete labora para esta municipalidad, habiéndose desempeñado a partir de dicha fecha en otros cargos en esta misma entidad municipal. **II.** Cancelar a la señora **Norma Verónica Portillo de Hernández**, de conformidad al Art. 38 numeral 12 de la Constitución de la República, Art. 53- E de la Ley de la Carrera Administrativa, y el Art. 69 literal g), del Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad, la cantidad de CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,337.86), en concepto de prestación económica por renuncia voluntaria equivalente a un salario básico por cada año de servicio y proporcional por fracción de año, durante su tiempo de servicio en esta Municipalidad; la cual será cancelada en dos cuotas, así: Una primera cuota que será cancelada con cargo a la partida 51207 del Presupuesto Municipal actual, por la cantidad de SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO DOLARES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR (\$7,168.93) correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total de la prestación económica, y una segunda cuota por la cantidad de SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO DOLARES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR (\$7,168.93) correspondiente al cincuenta por ciento restante de dicha prestación económica, la cual deberá ser considerada en la elaboración y aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, a efecto que la misma sea cancelada en el mes de febrero de dicho año, afectando siempre a la partida presupuestaria 51207. Asimismo, deberá cancelársele la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES CON VEINTIÚN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$553.21), en concepto de aguinaldo proporcional correspondiente al presente año, afectando a la partida presupuestaria 51103. **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que de la cuenta corriente de Fondos Propios, realice las erogaciones de fondos antes mencionadas. En el presente Acuerdo se abstuvo de votar el señor Oscar Alirio Rivera Navarro, Quinto Regidor Propietario. Certifíquese y notifíquese para los efectos legales correspondientes.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- PAGO DE FACTURA A PRONOBIS, S.A DE C.V.-** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le

confiere el Art. 91 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA: I.** Realizar la erogación por la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES CON VEINTIÚN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,268.21), para cancelar a PRNOBIS, S.A DE C.V., la factura número 00022, de fecha treinta y uno de julio del presente año, por los servicios prestados a esta Municipalidad en el manejo integral de los desechos sólidos correspondientes al periodo del dieciséis al treinta y uno de julio del presente año. **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **Recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos del Municipio de Nueva Concepción año 2015,** realice el pago antes mencionado, el cual será aplicado a la partida 54502 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTE.- COMPRA DE CÁMARA DIGITAL.-** El Concejo Municipal, en relación a la cotización presentada por RAF, S.A DE C.V., OMNISPORT, S.A DE C.V. y COPROSER, S.A DE C.V., para la compra de una cámara fotográfica para la Unidad de Comunicaciones, y en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA: I.** Denegar las cotizaciones presentadas por presentar costos muy elevados. **II.** Solicitar a la Jefe de UACI realice nuevas cotizaciones para la adquisición de dicha cámara fotográfica. Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- PAGO DE RECIBO AL SEÑOR CARLOS ALBERTO RECINOS MIRANDA.-** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA: I.** Realizar la erogación por la cantidad de DOSCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$219.45), para cancelar al Señor Carlos Alberto Recinos Miranda, un recibo de fecha doce de agosto del corriente año, por sus servicios prestados como Agente del CAM, cubriendo vacaciones anuales del Señor Rufino Cortez Palencia, durante el periodo del tres al veintiuno de agosto del presente año. **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que de Fondos Propios, realice el pago antes mencionado, afectando a la partida 51207 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.- COTIZACIÓN PARA LA COMPRA DE SILLAS PLÁSTICAS.-** El Concejo Municipal, en relación a la cotización presentada por el Señor **Juan José Morales** propietario de MUEBLERÍA JUAN CARLOS por medio la señora María Guadalupe Hernández de Morales; para la compra de treinta sillas plásticas para ser donadas a la Asociación de Desarrollo Comunal de Caserío Chilincito, cantón Potrero Sula, de esta jurisdicción, identificada por sus siglas como ADESCOS, y con base a lo dispuesto en los Arts. 30 Numeral 9, del Código

Municipal; 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por unanimidad **ACUERDA: I.** Adjudicar la compra de treinta sillas plásticas color blanco, al Señor **Juan José Morales**, por un costo de CIENTO OCHENTA Y SIETE DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$187.50). **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que de Fondos Propios, realice el pago por la compra antes mencionada, afectando a la partida 54399 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTITRÉS.-** COTIZACION PARA LA COMPRA DE LONAS PARA K-NOPY.- El Concejo Municipal, en relación a las cotizaciones presentadas por los señores: **Roberto Danilo García Figueroa**, **Leoncio Cruz Ochoa**, y la sociedad **Marysa S.A. de C.V.**, para la compra de lonas para los K-NOPYS de esta Municipalidad, y con base a lo dispuesto en los Arts. 30 Numeral 9, del Código Municipal; 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por unanimidad **ACUERDA: I.** Adjudicar la compra de 4 Lonas para K-NOPY EN TITAN DE 22 Onzas, color azul y texto blanco, de las medidas de 4.90 x 6.00 metros, y 4 Lonas para k-NOPY EN TITAN DE 22 Onzas, color azul y texto blanco, de las medidas de 3.10 x 5.10 metros, a la sociedad **Marysa S.A. de C.V.**, por la suma global de DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$2,314.80). **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que de Fondos Propios, realice el pago por la compra de las lonas antes mencionadas, afectando a la partida 54104 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO.-** COTIZACION PARA LA COMPRA DE LLANTAS PARA LOS CAMIONES Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD.- El Concejo Municipal, en relación a las cotizaciones presentadas por los señores: Joel Encarnación Calles Acosta, Juan Miguel Álvarez, y las sociedades: NEUMATICOS DE CENTRO AMERICA S.A. DE C.V., LLANTAS Y REENCAUCHES SALVADORENOS, S.A. DE C.V., ILATSA, PRODIM S.A. DE C.V., DAMEZA S.A. DE C.V. y CENTRO DE SERVICIOS DOÑO S.A. DE C.V., para la compra de llantas para los camiones de volteo y la Motoniveladora de la municipalidad, y con base a lo dispuesto en los Arts. 30 Numeral 9, del Código Municipal; 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por unanimidad **ACUERDA: I.** Adjudicar la compra de 26 Llantas 11r22.5-16 lonas Kma01 tracción, marca Kumho Coreana, y 4 llantas 425/65/R-22.5 20 lonas, marca Bridgestone Japón , todas para los camiones de volteo de la municipalidad, al señor **Joel Encarnación Calles Acosta**, por un monto global de CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMERICA (\$14,648.00). **II.** Adjudicar la compra de 6 Llantas 1400-24 marca BKT de 16 lonas las cuales tienen 6 meses de garantía, de procedencia de la India, a **LLANTAS Y REENCAUCHES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.**, por un monto global de CINCO MIL CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,160.00). **III.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES, específicamente de la cuenta corriente del proyecto **Mantenimiento de calles no pavimentadas del Municipio de Nueva Concepción, año 2015**, realice los pagos por las cantidades antes mencionadas, afectando a la partida 54109 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.- FORMULACIÓN DE CARPETA TÉCNICA.-** El Concejo Municipal, en relación a la carta-oferta presentada por el Ingeniero Alex Francisco Mártir García, para la formulación de la carpeta técnica del proyecto: **Mejoramiento de Sistema de Agua Potable en Cantón Laguna Seca**; y con base a lo dispuesto en los Arts. 30 Numeral 9, del Código Municipal; 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por unanimidad **ACUERDA: I.** Contratar los Servicios profesionales del Ingeniero Alex Francisco Mártir García, para la formulación de la carpeta técnica del proyecto: **Mejoramiento de Sistema de Agua Potable en Cantón Laguna Seca**; por un costo de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,995.00). La presente contratación modifica el costo inicialmente convenido para la formulación de dicha carpeta técnica, porque en esta nueva oferta se incluye, que el levantamiento de red aductora de agua existente y proyectada de nacimiento nuevo a tanque que ya se tiene construido, se realizará con aparato estación total, lo cual estaba considerado hacerse según la oferta anterior con equipo GPS siendo el caso que el margen de error con este último es mayor que con el otro equipo. Asimismo, no se había considerado los estudios como el Aforo y análisis básicos tales como el bacteriológico y físico químico del agua, los cuales si bien generan un incremento en los costos de la formulación de la referida carpeta técnica, pero también aseguran el buen diseño y ejecución de la obra. **II.** Facultase al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de este Municipio comparezca a otorgar el respectivo contrato de servicios profesionales con el referido profesional. **III.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 5% FODES, específicamente de la cuenta corriente Pre-Inversión y una vez aprobada que sea dicha carpeta técnica realice el pago de los servicios profesionales antes mencionados, afectando a la partida 61599 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.- En virtud de la nueva decisión adoptada en el presente Acuerdo se

deja sin efecto el Acuerdo número Veinticinco, del Acta número Trece, de fecha tres de agosto del corriente año.- Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Realizar la erogación por la cantidad de SETENTA Y TRES DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (\$73.75), para cancelar a POLLO CAMPERO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., una cena - convivio para los niños y jóvenes que resultaron ganadores del Torneo Futbolito Macho Infante – Juvenil 2015. El cual se otorga como producto de la premiación de dicho torneo. **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Promoción del Deporte y Sana Recreación en el Municipio de Nueva Concepción”**, realice el pago por la cena antes mencionada, afectando a la partida 54101 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTISIETE.-** El Concejo Municipal, en cuanto a lo solicitado por la señora JUANA BEATRIZ TEJADA ALAS, Directora de Casa de la Juventud, quien manifiesta que no obstante que por Acuerdo Municipal número treinta y ocho, tomado en Acta número Uno, por el Concejo Municipal saliente en fecha siete de enero del corriente año, al realizarse la refrenda del nombramiento del personal para este año, se le realizó un aumento salarial del SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con lo cual su sueldo ascendió a la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Pero que por un error desde su primer pago de salarios en el mes de enero del presente año, dicho aumento salarial no fue considerado y se le sigue cancelando hasta la fecha el sueldo de TRESCIENTOS TREINTA DOLARES (\$330.00). Por lo que viene a solicitar que dicho aumento salarial se le cancele retroactivamente a partir del mes de enero del corriente año; y con siete votos favorables de los miembros propietarios del Concejo, **ACUERDA:** Comunicar a la señora JUANA BEATRIZ TEJADA ALAS, que debido a que el Concejo Municipal realiza dicho aumento salarial en el mes de enero del presente año, lo cual de conformidad a lo dispuesto en el Art. 31 numeral 12 inciso primero del Código Municipal, se encontraba inhabilitado para realizar, ya que dicha disposición establece que es obligación del Concejo Municipal, *“Prohibir la utilización de los fondos públicos municipales que perjudiquen los bienes e ingresos del municipio, durante los ciento ochenta días anteriores a la finalización del periodo para el cual fueron electos los Concejos Municipales, en lo relativo al aumento de salarios, dietas, bonificaciones y nombramiento de personal o creación de nuevas plazas a cualquier titulo, salvo casos fortuitos o de calamidad pública...”*, no puede acceder a lo

solicitado, pues dicho aumento salarial es ilegal y por tanto, este Concejo no está obligado a cancelarlo. En el presente Acuerdo se abstienen de votar los señores Oscar Alirio Rivera Navarro, Quinto Regidor; Daniel Pacheco Murcia, Sexto Regidor, y la señora Julia Arely Velásquez de Amaya, Séptima Regidora. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO.- ASIGNACIÓN DE NUEVOS BECARIOS.-** EL CONCEJO MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, y en relación al Memorándum emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Comisión de Educación, donde solicitan la incorporación de los jóvenes Cecilia del Rosario Cabeza Laguán, Meybely Mariela Valle Martínez y Bertín Miguel Lemus Maldonado, al proyecto de becas denominado: **Becas para Educación Superior y Media para Estudiantes de Escasos Recursos Económicos del Municipio de Nueva Concepción.** Considerando que reúnen los requisitos establecidos para ser beneficiados, este Concejo por unanimidad, **ACUERDA: I.** Incorporar al proyecto de Becas a los siguientes jóvenes:””””

Nº	Nombre del Becario	Institución Educativa	Carrera	Monto de la Beca
1	Cecilia del Rosario Cabeza Laguán	UNAB	Lic. Relaciones Públicas	\$ 50.00
2	Meybely Mariela Valle Martínez	UNAB	Lic. En Educación	\$ 50.00
3	Bertín Miguel Lemus Maldonado	INNCO	Bachillerato Comercial	\$ 30.00

a) Las estudiantes Cecilia del Rosario Cabeza Laguán y Meybely Mariela Valle Martínez, gozarán de la beca a partir del mes de agosto a diciembre del presente año, y el joven Bertín Miguel Lemus Maldonado, gozará de la beca durante los meses de agosto a octubre del presente año. **b)** Los fondos asignados a cada estudiante se cancelarán por medio de depósito a cuenta por a través de ACACYPAC, N. C. DE R.L..- **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta del proyecto: **Becas para Educación Superior y Media para Estudiantes de Escasos Recursos Económicos del Municipio de Nueva Concepción,** realice el pago de forma mensual, afectando a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE.- NOMBRAMIENTO INTERINO DE JEFE DE LA UATM.-** El Concejo Municipal, Considerando: **I.** Que por Acuerdo Número Treinta y cuatro, tomado por este Concejo Municipal en Acta número Doce, de fecha veinticuatro de julio del presente año, se dispuso trasladar de forma definitiva al señor JOSE EDWIN PEÑA a la Unidad de Género,

quien hasta ese momento se desempeñó como Jefe de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal. Por lo que se vuelve necesario nombrar interinamente a una persona que ejerza las funciones de esta última Unidad, mientras se promueve el respectivo concurso para el nombramiento de forma permanente de la persona que estará a cargo de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal. Por tanto, y con base a las facultades legales que le confieren el Artículo 204 ordinal 4°, de la Constitución de la República; Artículos 3 numeral 4, del Código Municipal; en relación con los Artículos 2 numeral 4, 4 y 11 parte final, y 34 numeral 4 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; y con siete votos favorables de los miembros propietarios del Concejo, **ACUERDA: I.** Nombrar al Agrónomo EDUARDO ANTONIO MEJIA SANTOS, como Jefe de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal (UATM) de forma interina por un período de cuatro meses contados a partir del día trece de agosto del presente año, devengando un salario mensual de SETECIENTOS OCHENTA Y UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$781.00). En cuanto a sus funciones, jornadas de trabajo, derechos, obligaciones y prohibiciones se estará a lo dispuesto en el Manual de Organización y Funciones, y el Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad, respectivamente. **II.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 25% FODES y de manera mensual realice el pago de dicho salario al señor EDUARDO ANTONIO MEJIA SANTOS, aplicando al mismo la retención del Impuesto Sobre la Renta. En el presente Acuerdo salvan su voto los señores: Oscar Alirio Rivera Navarro, Quinto Regidor, Daniel Pacheco Murcia, Sexto Regidor, y la señora Julia Arely Velásquez de Amaya, Séptima Regidora. Certifíquese y notifíquese al interesado, a Gerencia General y a la Unidad de Recursos Humanos de esta municipalidad para los efectos legales correspondientes.- **ACUERDO NUMERO TREINTA.-** CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS DE ELECTRICISTA.- El Concejo Municipal, Considerando: **I.** Que es necesario contratar los servicios técnicos de un electricista para apoyar en el área de mantenimiento del alumbrado público, a fin de mejorar la prestación de este servicio público tanto en el área urbana como rural, dado que actualmente con el personal que se cuenta no es posible cumplir plenamente con las expectativas que se tiene con la prestación de este servicio, por encontrarse varias lámparas quemadas a raíz de que no se contaba con el abastecimiento necesario de lámparas y sus accesorios. Situación que es urgente resolver y por ello justifica la presente contratación para apoyar al personal que ya realiza esa labor en la esta municipalidad. Por tanto, y con base a lo dispuesto en los Arts. 30 Numeral 9, del Código Municipal; 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración

Pública, y con siete votos favorables de los miembros propietarios del Concejo, **ACUERDA:**

I. Contratar los servicios técnicos del señor SANTIAGO LOPEZ ROSA, para apoyar en el área de mantenimiento del alumbrado público retirando las lámparas quemadas o que se encuentran en mal estado de la línea del alumbrado público y reemplazándolas por lámparas nuevas dejando en perfecto funcionamiento las mismas; por un período de dos meses quince días, a partir del día trece de agosto del presente año, a un costo de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$975.00), los cuales le serán cancelados en tres cuotas vencidas y sucesivas, así: Dos de forma mensual por el valor de TRESCIENTOS NOVENTA DOLARES (\$390.00) y la tercera cuota por los quince días restantes por la cantidad de CIENTO NOVENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$195.00). Todas contra el informe de trabajo respectivo debidamente aprobado por el administrador de contratos de esta municipalidad. **II)** Adjudicar al señor SANTIAGO LOPEZ ROSA, el arrendamiento de un pick up marca Ford Ranger XL, Placas 498980-2011, año 1996, con capacidad cero punto cincuenta toneladas, el cual según compraventa otorgada en esta ciudad el día veinticinco de junio del corriente año, ante los oficios de la notario María Elba Menjívar Beltrán, es de su propiedad. Arrendamiento que tendrá un costo de veinte dólares por cada día de arrendamiento en el mantenimiento del alumbrado público, con el cual se trasladará el personal, materiales eléctricos y herramientas para dicho mantenimiento. Más un cupón de combustible por el valor de veinte dólares durante los mismos días de arrendamiento. **III.** Facultase al señor Alcalde Municipal Profesor Raúl Andrés Peña Landaverde, para que en nombre y representación de este municipio comparezca a otorgar el contrato respectivo entre el señor SANTIAGO LOPEZ ROSA y esta municipalidad. **IV.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta del proyecto: **Mantenimiento de Alumbrado Público año 2015**, y contra la entrega del recibo y los correspondientes documentos anexos, cancele al señor SANTIAGO LOPEZ ROSA, los honorarios y costos de arrendamiento de vehículo a que se refiere el presente Acuerdo, aplicando al mismo la retención del Impuesto Sobre la Renta. En el presente Acuerdo salvan su voto los señores: Oscar Alirio Rivera Navarro, Quinto Regidor, Daniel Pacheco Murcia, Sexto Regidor, y la señora Julia Arely Velásquez de Amaya, Séptima Regidora. Certifíquese y notifíquese.- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO.- SOLICITUD DE JEFE DE UACI.-** El Concejo Municipal, visto el escrito de fecha doce de agosto del corriente año, presentado por la Licenciada Blanca Castro, en su carácter de Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales "UACI"; quien solicita se

pueda fijar el salario diario que devengarían los Maestros de Obra, Albañiles y Auxiliares que son contratados en los proyectos que realiza esta municipalidad bajo la modalidad por administración. Al respecto, el Concejo Municipal, de conformidad a lo antes planteado y con base en el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Dar por recibida dicha solicitud y sobre lo solicitado, resolver que se fijan los salarios diarios que deberán devengar los Maestros de Obras, Albañiles y Auxiliares que laboren en proyectos que realice esta municipalidad por administración, siguientes: a) El Maestro de Obra, veintiún dólares; b) El Albañil, dieciocho dólares, y c) El Auxiliar, once dólares de los Estados Unidos de América, respectivamente. Excepcionalmente y cuando por circunstancias especiales tales como distancia del proyecto o por la complejidad de éste u otro criterio debidamente razonado hiciere exigible un salario mayor a los anteriormente establecidos deberán ser analizados por la comisión de proyectos. A dichos salarios deberá aplicarse la retención del Impuesto Sobre la Renta. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS.- PRIORIZACION DE PROYECTO.-** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** **I. Priorizar el proyecto: Continuación de concreteado de calle en Caserío El Barcaje, Cantón Chilamates,** con código presupuestario 61601040, por un monto de SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,000.00). **II. Comunicar a la Jefe de UACI para los demás efectos legales consiguientes. Comuníquese.- Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente que ratificamos y firmamos.**

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde
Alcalde Municipal

Prof. Wílfido Menjívar
Síndico Municipal

Sra. Orbelina Martínez de Maldonado
Primera Regidora Propietaria

Sr. Miguel Morales Portillo
Segundo Regidor Propietario

Sr. Rafael Cardoza Hernández
Tercer Regidor Propietario

Sra. Rosa Etelvina Tejada Valle
Cuarta Regidora Propietaria

Sr. Oscar Alirio Rivera Navarro
Quinto Regidor Propietario

Sr. Daniel Pacheco Murcia
Sexto Regidor Propietario

Sra. Julia Arely Velásquez de Amaya
Séptima Regidora Propietaria

Sr. José Adán López López
Octavo Regidor Propietario

Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía
Primera Regidora Suplente

Ing. José Alexander Tejada Peralta
Segundo Regidor Suplente

Srita. Rosa Beatriz Ortiz Tejada
Tercera Regidora Suplente

Prof. Pedro Antonio Pereira Arias
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Manuel de Jesús Landaverde Calderón
Secretario Municipal